



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 109

14 de diciembre de 2017

Por la cual se asignan cupos del Convenio 054-2015 Universidad de Antioquia-Universidad EAFIT para realizar estudios de posgrado en la Universidad EAFIT

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial la que le confiere el artículo 6 Y 9 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, Resolución Rectoral 42255 de 2016, el Convenio 054 de 2015 y sus modificaciones

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Resolución 04 del 2 de febrero de 2017, la Dirección de Posgrado, estableció los requisitos y procedimientos para otorgar unos estímulos de capacitación académica para estudios de posgrado.
2. Mediante Circular 07 del 5 de diciembre de 2017 se informó el proceso de selección de los beneficiarios del convenio 054 de 2015 para la vigencia 2018.
3. El proceso de inscripción al proceso de selección de los beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Institucional 054-2015 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad EAFIT, se realizó entre el 5 y 11 de diciembre de 2017 a las 16 horas, en el formulario disponible en el sitio <http://dirposgrado.udea.edu.co>
4. El Comité Central de Posgrado en la sesión 709 del 12 de diciembre de 2017 analizó las solicitudes teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución No. 04 de la Dirección de Posgrado del 2 de febrero del 2017 y el procedimiento indicado en la circular 07.

RESUELVE:

Artículo primero: Seleccionar los beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Institucional 054 de 2015 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad EAFIT. Se presentan en orden descendente del puntaje obtenido en la evaluación y por tipo de vinculación:

- a. Profesor de cátedra:

| |
|-------------------------------|
| Documento de identidad |
| 43785041 |



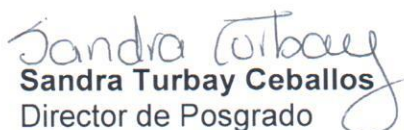
- b. Empleado administrativo, vinculado a la Universidad de Antioquia de tiempo completo: provisional y/o temporal:

| Documento de identidad |
|------------------------|
| 43603505 |
| 71759005 |
| 53071039 |
| 43909566 |

Artículo segundo: No se seleccionan los siguientes empleados porque no cumplen con requisitos de aplicación. Son ellos.

| Documento de identidad | Observaciones |
|------------------------|---|
| 1038404217 | El doctorado en el que tiene admisión no es del área del conocimiento, ni está relacionado con los títulos obtenidos por el aspirante. Parágrafo 2 del artículo cuarto de la Resolución 04 del 2 de febrero de 2017 |
| 98589151 | No presentó la documentación requerida. Artículo quinto de la Resolución 04 del 2 de febrero de 2017 |

Artículo tercero. Presentar ante la Universidad Eafit a los aspirantes seleccionados para la valoración de exigencias académicas y administrativas que dicha institución tenga establecida para otorgar el cupo por programa.


Sandra Turbay Ceballos
Director de Posgrado